

## **EL CONCEJO MUNICIPAL**

### **Considerando:**

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el artículo 270 de la Constitución establece: *Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;*

**Que**, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece: *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes;*

**Que**, el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone: *Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley;*

**Que**, el Art. 295 de la Constitución, sostiene: *La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo;*

**Que**, el inciso segundo del Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), determina: *En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código;*

**Que**, el literal g) del artículo 57 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley;*

**Que**, los Art. 215 y siguientes del COOTAD establecen las disposiciones a observar para la aprobación del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

**Que**, el Art. 255 del COOTAD establece: *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;*

**Que**, el Art. 21 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Piñas, determina: *Las comisiones no tendrán capacidad resolutive, ejercerán las atribuciones previstas en la ley. Tienen a su cargo el estudio, informe o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de actos decisorios de su competencia. Los estudios, informes o dictámenes serán presentados en el tiempo que le confiera el ejecutivo Municipal o hasta 48H00 antes de la sesión en la que será tratado el tema. Si no se hubiere presentado, el Concejo podrá tratar el tema prescindiendo del mismo;*

**Que**, el anteproyecto de presupuesto del año 2026 fue conocido por la asamblea local como mecanismo de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, el 27 de octubre de 2025, la cual emitió su resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme lo dispone el 241 del COOTAD;

**Que**, el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de ocho de diciembre de 2025 conoció en primera instancia, el proyecto de presupuesto general del GADM de Piñas para el ejercicio económico 2026;

**Que**, con el fin de conducir las finanzas del GADM de Piñas de manera responsable y transparente, es necesario aprobar el presupuesto municipal empleando los medios previstos en la normativa constitucional y legal; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, expide la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2026**

**Artículo único.** - Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro Oficial o página web de la institución.

Dada, en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Piñas, a diez días del mes de diciembre de 2025.

Ing. Teresa Feijóo Jaramillo

**ALCALDESA DEL CANTÓN PIÑAS**

Ab. María del Carmen Barnuevo, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL DEL GADM-P**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PIÑAS**

**CERTIFICA:**

**Que** la presente “**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**”, fue discutida y aprobada en primera instancia por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2025, y, en fecha 10 de diciembre de 2025 en sesión extraordinaria el Concejo Municipal la aprobó en segunda instancia.

Piñas, 10 de diciembre de 2025

Ab. María del Carmen Barnuevo, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL DEL GADM-P**



**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PIÑAS**

De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, remítase el original y copias de la presente Ordenanza a la señora Alcaldesa del cantón Piñas, para su sanción y promulgación respectiva.

Ab. María del Carmen Barnuevo, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL DEL GADM-P**

Piñas, 11 de diciembre de 2025

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE PIÑAS**

**SANCIÓN:** De conformidad con el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) vigente; **SANCIONO** el Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, sanciono y firmo el presente Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2026.

Piñas, 12 de diciembre de 2025

Ing. Teresa Feijóo Jaramillo

**ALCALDESA DEL CANTÓN PIÑAS**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PIÑAS**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de la publicación en la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Ingreso de Documentos a Publicarse, la presente **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”**, la Ing. Juana Teresa Feijóo Jaramillo, Alcaldesa del cantón Piñas, el día viernes 12 de diciembre de 2025.- **LO CERTIFICO.**

Piñas, 12 de diciembre de 2025

Ab. María del Carmen Barnuevo, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL DEL GADM-P**

